

ADENDA No. 5

INVITACIÓN ABIERTA No. 005 DE 2024

A OCUPAR LA CALIDAD DE FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR EN EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS INMOBILIARIO FIDEICOMISO INMOBILIARIO DEL PROYECTO ENTREVERDES-ANTIOQUIA, QUIEN TENDRÁ A SU CARGO EL DISEÑO, PROMOCION, CONSTRUCCION, GERENCIA Y ENTREGA DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DENOMINADO ENTREVERDES

I. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El **FIDEICOMITENTE GESTOR** a través del **FIDEICOMISO PAM MATRIZ - VIVA**, y este por medio de su vocera, esto es, **FIDUCIARIA CENTRAL S.A**, requiere adelantar un proceso de selección, evaluación y adjudicación de una persona jurídica y/o forma asociativa que cuente con los requisitos de **EXPERIENCIA e IDONEIDAD**, como condiciones mínimas para **REALIZAR** por su propia cuenta y riesgo, el **DISEÑO, GERENCIA, PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIA ENTREVERDES**, bajo la modalidad de Fideicomitente Desarrollador, de acuerdo con las especificaciones anexas en el presente documento y conforme a lo establecido en la Ley 1537 de 2012.

Este proceso se adelanta basados en la normativa de Vivienda a nivel nacional que permite suscribir contratos con terceros para la ejecución de proyectos de vivienda, que incluye la gerencia, construcción y enajenación de las viviendas construidas, bajo su propia cuenta y riesgo, previa evaluación conforme a lo señalado en el Manual Operativo.

II. MODIFICACIONES A LA INTIVACIÓN ABIERTA No. 005 de 2024

Conforme a las necesidades y claridades requeridas para la ejecución del proyecto, se **MODIFICA** la invitación así:

PRIMERO: Modifíquese el numeral 2.1. del capítulo 2, **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**, el cual quedará de la siguiente manera:

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Período de evaluación de las propuestas y publicación de resultado	30 de enero de 2025	Se realizará a través de la página WEB de la Fiduciaria. www.fiducentral.com
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas.	Hasta 31 de enero a las 4:00 p.m.	Correos electrónicos: juan.pardo@fiducentral.com Monica.Montanez@fiducentral.com
Respuesta a observaciones Y ADJUDICACIÓN.	3 de febrero de 2025	WEB: https://www.fiducentral.com
Fecha máxima para entregar documentos para estudio del crédito	4 de febrero de 2025	Correos electrónicos: juan.pardo@fiducentral.com Monica.Montanez@fiducentral.com

SEGUNDO: Se ACLARA el numeral 3.1.6, Garantía de seriedad de la propuesta y del contrato de fiducia, teniendo en cuenta el valor del proyecto y el aumento del salario mínimo del año 2025, el cual quedará de la siguiente manera:

“3.1.6. Garantía de seriedad de la propuesta y del contrato de fiducia

Para garantizar la seriedad de la propuesta, el(os) proponente(s) deberán adjuntar a la misma, una garantía de alguna compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en la cual el beneficiario sea FIDUCIARIA CENTRAL S.A. identificado con NIT 800.171.372-1, vocera y administradora del “FIDEICOMISO PAM MATRIZ - VIVA” identificado con Nit 830.053.036-3 y el FIDEICOMITENTE GESTOR (LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA. NIT. 811.032.187-8).

Para calcular el valor de la cuantía de la garantía de seriedad de la oferta se deberá multiplicar el valor máximo estimado para cada vivienda en el numeral 1.7 por el número máximo de viviendas a ofrecer, de conformidad con el numeral 1.2 de los presentes términos de invitación. El valor de la cuantía de la garantía de seriedad de la propuesta será el diez por ciento (10%) del resultado de la mencionada suma del proyecto, es decir la suma de TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$13.836.420.000) por el 10% equivale a VALOR PÓLIZA.

La referida garantía deberá tener vigencia de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía de seriedad deberá ser, igualmente, ampliada. En el evento en que no se amplíe la vigencia de la garantía, la propuesta será rechazada.

Esta garantía deberá ser aprobada por el FIDEICOMITENTE GESTOR, y en esa medida podrá solicitar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

La garantía deberá amparar el hecho de que, si resulta seleccionado, está dispuesto a firmar, perfeccionar y legalizar los respectivos contratos, dentro del término de máximo un (1) mes. En la garantía debe citarse claramente que está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el proceso de selección a que hace referencia este documento, y encontrarse firmada por el garante y por el oferente.

*En el caso que el proponente favorecido se negare a firmar uno, algunos o todos los contratos para los cuales resulte seleccionado o dejare pasar el término fijado para su perfeccionamiento y legalización, o no constituyere las garantías requeridas para el inicio de los contratos, la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PAM MATRIZ - VIVA**, podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente de conformidad con la instrucción que para el efecto imparta el FIDEICOMITENTE GESTOR. En este caso, el Fideicomiso notificará al segundo en la lista del informe enviado por el Comité Evaluador, que haya(n) presentado propuesta para el proyecto y haya(n) resultado habilitado(s), teniendo en cuenta en primer lugar el que haya obtenido el mejor puntaje de calificación en el proceso de evaluación y, en consecuencia, la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PAM MATRIZ - VIVA** para el proyecto mencionado le exigirá al(los) referido(s) proponente(s) la prórroga de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento y legalización de los contratos y así sucesivamente a los demás proponentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PAM MATRIZ - VIVA**, y cumpla los requisitos establecidos en el presente documento.*

La garantía deberá ser tomada por el proponente persona natural o persona jurídica, indicando en este evento la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del proponente, sin utilizar sigla, a no ser que el mencionado certificado, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal y no su representante legal, y deberá indicar el nombre de cada uno de sus integrantes, porcentaje de participación y expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- *La no suscripción del contrato de fiducia mercantil PAD del proyecto para el cual resulto seleccionado.*

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el cronograma para la selección de las propuestas se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción de los contratos se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La no entrega de las garantías requeridas en estos términos de invitación, para el inicio del contrato.
- La no presentación del equipo mínimo de trabajo requerido, de acuerdo con lo establecido en estos términos de invitación.

Así mismo, el proponente que resulte seleccionado deberá constituir con anterioridad al inicio de la etapa de construcción para la totalidad del proyecto y/o para cada una de sus etapas conforme a la estructuración de ejecución del proyecto y al cumplimiento de las **CONDICIONES** para la liberación de los recursos recaudados de los **ENCARGANTES** destinados a la construcción del **PROYECTO a favor de EL FIDEICOMISO**, con cargo a sus costos, y a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera, las siguientes garantías:

- ✓ Todo riesgo en construcción por un monto igual a los costos directos del PROYECTO, por un término equivalente al tiempo señalado para la fase de construcción del proyecto;
- ✓ Responsabilidad civil extracontractual por un término equivalente al tiempo señalado para la fase de construcción y un valor equivalente al 30% de los costos directos del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, el fideicomitente desarrollador elegido, se obliga a constituir la garantía decenal para los proyectos inmobiliarios de vivienda nueva en los municipios en donde se exija, incluyendo proyectos de uso mixto, que generen cinco (5) o más unidades habitacionales para transferirlas a terceros, con una cobertura mínima correspondiente al valor de reconstrucción indexado al IPC, y con vigencia a partir de la expedición de tal Certificación técnica de ocupación, cuyo beneficiario sea a quien se le transfiera inicialmente y/o sucesivos propietarios de tales viviendas conforme al decreto 282 de 2.019, concordante con el decreto 1687 de 2020, y las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

Para la ejecución del urbanismo, se deberá constituir como mínimo las siguientes garantías, en donde será beneficiario será el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PAM MATRIZ – VIVA** y el Fideicomitente **GESTOR - VIVA**, así:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor establecido para el urbanismo del proyecto	Igual al plazo de la etapa de construcción del PAD y seis (6) meses más.

<i>Pago de salarios y prestaciones sociales, indemnizaciones laborales</i>	<i>Diez por ciento (10%) del valor establecido para el urbanismo del proyecto</i>	<i>Igual al plazo de la etapa de construcción del PAD y tres (3) años más</i>
<i>Estabilidad de la Obra</i>	<i>Veinte por ciento (20%) del valor establecido para el urbanismo del proyecto</i>	<i>A partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y cinco (5) años más</i>
<i><u>Responsabilidad civil extracontractual</u></i>	<i><u>Doscientos (200) smmlv</u></i>	<i><u>Vigente por el plazo de construcción del urbanismo.</u></i>



LUIS GERMÁN VELÁSQUEZ RAMIREZ
C.C.98.595.853
Representante Legal
FIDUCIARIA CENTRAL S. A.
Como vocera del **FIDEICOMISO PAM MATRIZ – VIVA**
NIT.830.053.036-3